DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15969
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5377944

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	29 de mayo de 2021	HORA:	21:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

Coordenadas:	Carrera 26D No. 73-02 Sur y otros	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 90904 Y1: 94298			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			600 m^2			
UPZ:	67 - Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:			24			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	7	ADULTOS	12	MENORES	12	
CHIP:	AAA0147FJBR	PREDIOS EVALUADOS			7			
AREA INSPECCIONADA	1000 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-40792			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localizan las viviendas evaluadas, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 235 del 04 de Mayo de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3746 del 2002, en el cual se definió que la zona donde se localizan los predios evaluados debía ser

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

objeto de restricción de uso para vivienda. De acuerdo con este Concepto Técnico los predios evaluados al parecer al momento del levantamiento de la información para la elaboración del Concepto Técnico no presentaban ocupaciones urbanas, y se encuentran en una zona de amenaza alta por movimiento en masa denominada ZA4, para esta zona el CT-3746 recomendó lo siguiente: "No permitir la extracción en la cantera, proceder con la restauración geomorfológicas del talud, impedir el uso urbano en estos predios mientras se adelante la explotación, conservar el uso asignado a la zona verde".

El Concepto Técnico CT-4021 (2004), concepto técnico que actualizó, complementó y precisó el alcance del CT-3746, recomendó por un lado "negar la legalización de la totalidad de los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta y/o riesgo alto no mitigable, entre los cuales se encuentra la zona verde 25" y por otro lado "conservar el uso de las zonas verdes"

Revisando el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para la construcción identificada como la vivienda V5, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Calle 73A Sur con Carrera 26D, relacionadas a continuación en la Tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla No. 1. Consulta de antecedentes para el sector donde se ubican los predios evaluados, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Documento	Fecha de Visita
DI-7163	Febrero de 2014
DI-7565	Junio de 2014
DI-14286	Septiembre de 2019
DI-14771	Septiembre de 2020
DI-15560	Septiembre de 2020

A nivel general, los antecedentes relacionados en la Tabla No. 1, se evidencia que se han presentado ocupaciones informales en el sector, construidas en material de recuperación, de forma escalonada con actividades de corte y relleno en la ladera, realizadas de manera antrópica, que no cuentan con adecuados sistemas de contención de protección ni sistemas de manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial. En este sector se han atendido eventos de emergencia por desprendimientos locales de material de la ladera y se ha recomendado a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar el control urbanístico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Localización de las viviendas evaluadas, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

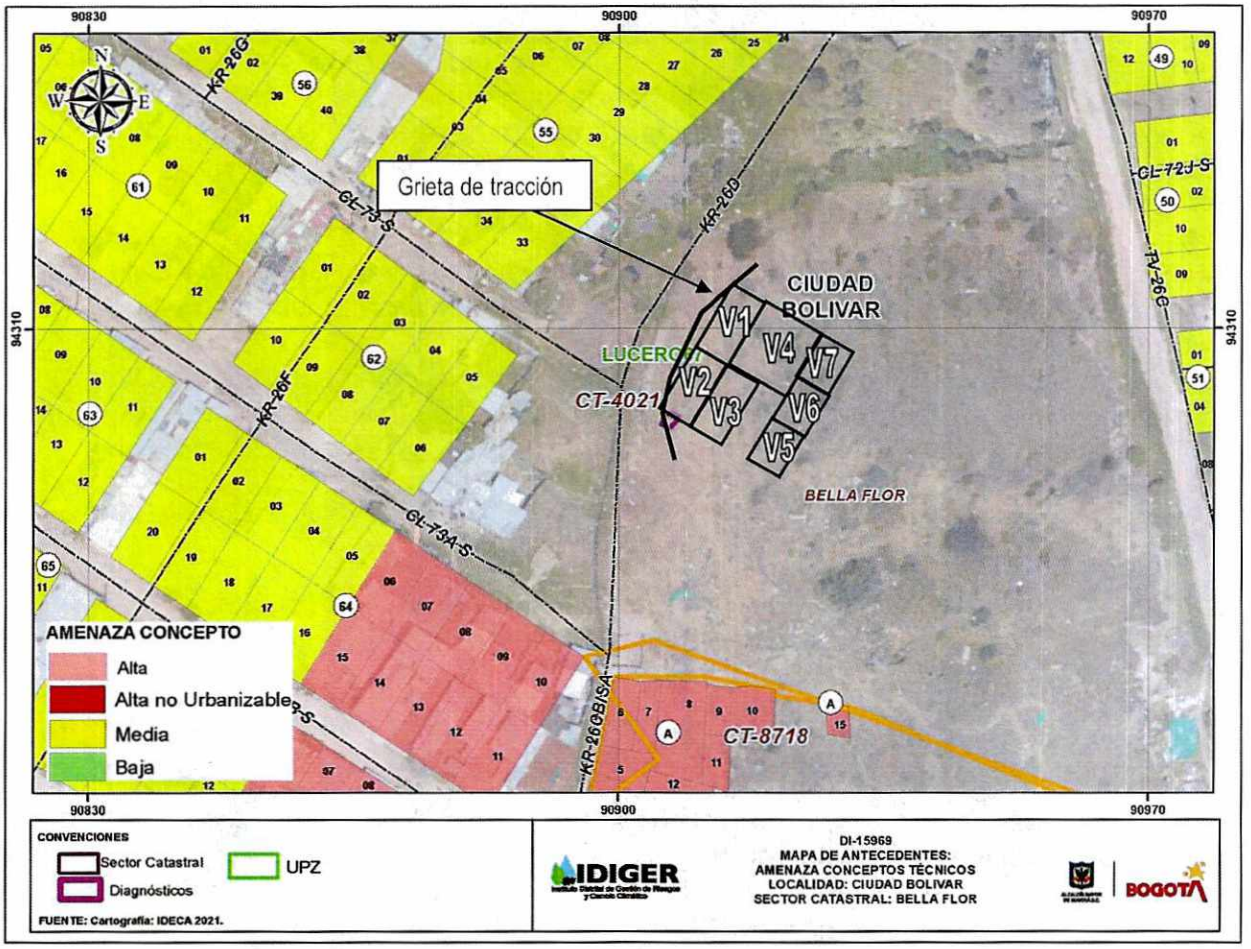


Figura 1. Localización de las viviendas evaluadas en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de junio de 2021, al sector donde se emplazan las viviendas evaluadas en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media, no consolidada urbanísticamente, en la que se han realizado cortes y rellenos antrópicos para el emplazamiento de las viviendas, las cuales corresponden a construcciones de un nivel en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

material de recuperación. No se identifican adecuadas medidas de protección y contención, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera.

En la inspección se evidencia una grieta de tracción de dos metros de longitud y una abertura cercana a los 15 centímetros, localizada en la parte alta de ladera donde se localizan las viviendas evaluadas, así mismo se han presentado en el sector desprendimientos de material afectando las cimentaciones de las viviendas, generando hundimientos y pérdida de verticalidad de esta; de acuerdo con las visitas anteriores, se aprecia que se ha presentado un avance en los movimientos en masa identificados con anterioridad por parte del IDIGER en la visita realizada en Septiembre de 2020.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas de manejo de las aguas de escorrentía superficial u subsuperficial, sumado a la falta de medidas de protección en la ladera donde se localizan las viviendas evaluadas.
- Las intervenciones antrópicas realizadas en el sector para el emplazamiento de las viviendas.
- Construcción en zonas de uso restringido

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografías 1 y 2. Vista del sector y las viviendas evaluadas en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del sector y las viviendas evaluadas en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
V1	No cuentan con nomenclatura oficial	María Carolina Aguirre	Material de recuperación	Residencial	1	Moderado
V2		Marcela Triana Galeano		Residencial	1	Moderado
V3		Laura León Rodríguez		Residencial	1	Moderado
V4		Luz Mila Malambo		Residencial	1	Moderado
V5		Sin Información		Residencial	1	Moderado
V6		Carmen Fernández		Residencial	1	Moderado
V7		Diana Marcela Castaño		Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en los movimientos en masa e incremento en los daños observados en las viviendas evaluadas; lo que podría generar el colapso parcial y/o total de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las viviendas evaluadas en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de evacuación para las viviendas evaluadas en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 2. Formato de recomendación emitida en atención al Evento SIRE No. 5377944

No. FORMATO	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8864	María Carolina Aguirre	No cuenta con nomenclatura oficial	Evacuación
8867	Marcela Triana Galeano		Evacuación
8868	Laura León Rodríguez		Evacuación
8865	Luz Mila Malambo		Evacuación
8866	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar		Restricción
8869	Carmen Fernández		Evacuación
8870	Diana Marcela Castaño		Evacuación

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad de las viviendas V1, V2, V3, V4, V5, V6 y V7, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables de las viviendas V1, V2, V3, V4, V5, V6 y V7, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar:

- Acoger la recomendación de evacuación de las viviendas y la restricción de uso de la vivienda V5.

- Dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, ciudad y Desarrollo y a nivel Distrital a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral de Vivienda efectiva – PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar:

- Desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural.

- Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: _____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Coordinación Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071